



Asamblea General

Distr. limitada
8 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 13 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Alemania, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Fiji, Kazajstán, Kenya, Kiribati y Turkmenistán*: proyecto de resolución

Año Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Sostenible (2026)

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/283](#), de 3 de junio de 2015, titulada “Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”, y su resolución [75/233](#), de 21 de diciembre de 2020, titulada “Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”,

Recordando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que se exponen los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.



proclamarse día ni año internacional alguno sin que se hayan hecho los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando también su resolución 52/17, de 20 de noviembre de 1997, en la que se proclama 2001 Año Internacional de los Voluntarios,

Recordando además su resolución 70/129, de 17 diciembre de 2015, titulada “Integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: plan de acción para el próximo decenio y años posteriores”, la resolución 73/140, de 17 de diciembre de 2018, titulada “El voluntariado en pro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y la resolución 76/131, de 16 de diciembre de 2021, titulada “Cincuentenario del programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas y vigésimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios”,

Observando que en 2026 se cumplirá el 25º aniversario del Año Internacional de los Voluntarios y el 55º aniversario del programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas,

Reconociendo que el progreso acelerado en el reconocimiento, la promoción, la facilitación, la conexión y la integración de la acción del voluntariado es vital para implementar con éxito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que el voluntariado es un poderoso medio transversal para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que los voluntarios desempeñan un importante papel en la respuesta a las emergencias humanitarias,

Alentando a los Estados Miembros a que apoyen la acción del voluntariado para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la integración del voluntariado en las prioridades sectoriales y las estrategias, los planes y las políticas nacionales de desarrollo,

Aspirando a fortalecer aún más los vínculos entre el voluntariado y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aumentar la comprensión y la concienciación sobre el voluntariado a través de la investigación, el intercambio de información y la educación a escala mundial, y abordar los retos a los que se enfrentan los nuevos modelos de voluntariado,

1. *Decide* proclamar 2026 Año Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Sostenible;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y demás interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que celebren el Año Internacional, según proceda, con el fin de promover la importancia del voluntariado para el desarrollo sostenible;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, así como a otros participantes en la observancia del Año Internacional, para que reconozcan y midan la contribución de los voluntarios oficiales y oficiosos y del voluntariado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, integren el voluntariado en la planificación nacional del desarrollo, introduzcan políticas para eliminar todas las desigualdades y riesgos en el voluntariado, y apoyen la creación de plataformas de conocimiento e información para desarrollar y promover nuevas formas de voluntariado;

4. *Invita* al programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas a que, teniendo presente lo dispuesto en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, en cooperación con los Gobiernos y las organizaciones

pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, facilite la celebración del Año Internacional;

5. *Invita también* al programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas a que, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, la informe en su octogésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, proporcionando una evaluación de la celebración del Año Internacional;

6. *Destaca* que el costo de todas las actividades que se deriven de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

7. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Año Internacional se celebre debidamente.
